

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 19 de octubre de 1984, con el número 208.618 de Registro, propiedad de doña Jesusa Carnaval Fernández, en garantía de la misma, a disposición del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Loterías, por importe de 250.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.719/92.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.—12.046-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

Dirección General de Carreteras

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo: «Carretera N-401 de Madrid a Ciudad Real; puntos kilométricos del 79,5 al 81,8. Variante de Burguillos de Toledo». Toledo.

Con fecha 29 de septiembre de 1992 el excelentísimo señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6, 9 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-TO-10, seleccionando como opción más favorable la denominada 1' en el estudio y consistente en una variante de trazado por el este que elimina la travesía de Burguillos. Esta solución se basa en la alternativa 1, aprobada técnicamente, desplazándola unos 200 metros más hacia el este entre los puntos kilométricos 0,50 y 2,300, aproximadamente. La longitud de la misma es de 3.500 metros y su sección 7/10. El presupuesto de ejecución por contrata es de 253.000.000 de pesetas.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Se cumplirán las condiciones establecidas por la Dirección General de Política Ambiental en su declaración de impacto ambiental y que se recogen como anejo.

2. Se preverán los pasos y vías de servicios necesarios para mantener el servicio de los caminos interceptados. Para ello se mantendrán los contactos adecuados con el Ayuntamiento de Burguillos.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 28 de octubre de 1992.—El Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, Emilio Pérez Touriño.—8.004-A.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «Autovía de Levante a Francia por Aragón. Carretera N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza. Tramo: Villanueva de Gállego-Nueno». Zaragoza y Huesca (Aragón)

Con fecha 29 de septiembre de 1992 el excelentísimo señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-E-24 «Autovía de Levante a Francia por Aragón. Carretera N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza. Tramo: Villanueva de Gállego-Nueno», seleccionando como opción a desarrollar en los sucesivos proyectos la denominada 1.1.2.2.3.2.2, 3.3.1.4.2.1.4.2.2.2» en el estudio, y aprovecha en parte la carretera existente, con un presupuesto de contrata de 17.665.260.000 pesetas, 1991, con longitud total de 69,924 kilómetros y 13 enlaces.

Tercero.—En los proyectos que desarrollen la solución aprobada en el estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Las establecidas en la declaración de impacto ambiental que se incluyen como anejo a la presente aprobación, y considerando que la 1.e, relativa a la variante de Huesca, ya se ha cumplido en el estudio.

2. Se estudiará la reposición de todos los caminos y servicios afectados (riegos, vías pecuarias, etc.), de acuerdo con los Ayuntamientos, Comunidades de Regantes y Cámaras Agrarias afectados.

3. Se estudiarán las dimensiones y capacidad de carga de las estructuras de cruce de caminos para permitir el paso de los vehículos agrícolas.

4. Se reconsiderarán los movimientos a servir y el diseño de los enlaces previstos en Zuera y en Nueno.

5. El proyecto de construcción concretará las medidas correctoras de impacto ambiental, valorándolas e incluyéndolas en presupuesto, sobre todo las relativas a disminución del impacto sonoro en la urbanización de «Las Lomas del Gállego». Además, se redactará un programa de seguimiento y vigilancia que incluya las tareas a realizar, la responsabilidad de las mismas y sus costes presupuestados.

6. Se realizará un estudio hidráulico profundo en el cruce del Barranco de Valdabra.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 29 de octubre de 1992.—El Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, Emilio Pérez Touriño.—8.007-A.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo: «Carretera N-540 de Lugo a Portugal por Orense. Variante de Guntín. Provincia de Lugo».

Con fecha 29 de septiembre de 1992 el excelentísimo señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6, 9 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-LU-03, seleccionando como opción más favorable la denominada 3 en el estudio y consistente en una variante de trazado por el norte que elimina la travesía de Guntín.

La longitud de la misma es de 1.650 metros y su sección 7/10. El presupuesto de ejecución por contrata es de 675.000.000 de pesetas (de 1990).

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Se realizará un documento denominado «Análisis Ambiental» donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como a la defensa del paisaje y proyección contra la erosión.

2. Tanto las características geométricas como diseño de enlaces o intersecciones y sección transversal se ajustarán a lo que en un futuro se especifique para este tipo de vías de conexión o enlace.

3. Se preverán los pasos y vías de servicio necesarios para mantener el servicio de los caminos interceptados.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 29 de octubre de 1992.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—7.998-A.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo: EI-1-SO-04. «Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona; puntos kilométricos del 232 al 236. Variante de Garray». Soria

Con fecha 25 de septiembre de 1992 el excelentísimo señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6, 9 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-SO-04, seleccionando como opción más favorable la denominada 2 en el estudio y consistente en una variante de trazado por el oeste de 3,500 metros de longitud y sección transversal de 7/10.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Se cumplirán las condiciones establecidas por la Dirección General de Política Ambiental en su declaración de impacto ambiental y que se recogen como anejo.

2. Se mantendrán los contactos oportunos con el Servicio Territorial de Soria a fin de coordinar las posibles actuaciones en el área del estudio.

3. Se estudiará la posibilidad técnica y económica de adaptar la luz libre en los cruces con carreteras autonómicas a 10 metros en la red complementaria local y 12 metros en los itinerarios preferentes, de acuerdo con lo manifestado por la Junta de Castilla y León.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 29 de octubre de 1992.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—7.997-A.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo EI-1-PO-01: «Carretera N-640 de Vegadeo a puerto de Villagarca de Arosa. Puntos kilométricos del 202 al 205,5. Variante de La Estrada». Pontevedra.

Con fecha 29 de septiembre de 1992 el excelentísimo señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6, 9 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-PO-01, seleccionando como opción más favorable la denominada 4 en el estudio y consistente en una variante de trazado por el Norte que elimina la travesía de La Estrada.

La longitud de la misma es de 5.480 metros y su sección 7/10. El presupuesto de ejecución por contrata es de 1.768.000.000 de pesetas.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Se cumplirán las condiciones establecidas por la Dirección General de Política Ambiental en su declaración de impacto ambiental y que se recogen como anejo.

3.2 Se prevenirán los pasos y vías de servicio necesarios para mantener el servicio de los caminos interceptados.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1992.—El Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, Emilio Pérez Touriño.—8.006-A.

Resolución por la que se corrigen errores de la Resolución, por la que se hace pública, la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del estudio de impacto ambiental del anteproyecto A-HU-000 y 27-HU-2700. Túnel de Somport, carretera N-330 de Alicante a Francia. Canfranc-estación, Huesca (Aragón)

Advertido un error en el anuncio de la resolución de referencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 24 de septiembre de 1992 (página 32693), procede su rectificación en el siguiente sentido: Donde dice: «Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo...»; debe decir: «Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio de Impacto Ambiental...».

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1992.—El Secretario general para las Infraestructuras del transporte terrestre, Emilio Pérez Touriño.—8.000-A.

Resolución por la que se corrigen errores de la Resolución por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del estudio informativo: Autopista del Atlántico A-9: Tramo Fene-Guisamo. La Coruña (Galicia)

Advertido un error en el anuncio de referencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de 16 de julio de 1992 (página 24717), procede su rectificación en el siguiente sentido: donde dice: «Con fecha 21 de marzo de 1992 ...»; debe decir: «Con fecha 29 de mayo de 1992».

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 28 de octubre de 1992.—El Secretario general para las Infraestructuras del transporte terrestre, Emilio Pérez Touriño.—7.999-A.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo EI-1-BU-06 «Carretera N-234 de Sagunto a Burgos; puntos kilométricos del 449,5 al 450,7. Variante de Hortigüela. Burgos».

Con fecha 1 de octubre de 1992 el excelentísimo señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6, 9 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-BU-06, seleccionando como opción más favorable la denominada 2B en el estudio consistente en una variante de trazado por el norte que elimina la travesía de Hortigüela.

La longitud de la misma es de 1.680 metros y su sección 7/10. El presupuesto de ejecución por contrata es de 97.000.000 de pesetas.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Se cumplirán las condiciones establecidas por la Dirección General de Política Ambiental en su declaración de impacto ambiental y que se recogen como anejo.

3.2 Se estudiará adecuadamente la posible afección a la red hidrológica, con atención especial al puente sobre el río Valparaíso.

3.3 Se prevenirán los pasos y vías de servicios necesarios para mantener el servicio de los caminos interceptados.

3.4 En función de las características definidas para el resto del tramo se estudiará la posibilidad de sustituir la intersección diseñada por un enlace.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1992.—El Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, Emilio Pérez Touriño.—8.001-A.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo EI-1-E-23. «Autovía del Mediterráneo. Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Málaga-Nerja». Provincia de Málaga.

Con fecha 29 de septiembre de 1992 el excelentísimo señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-E-23 «Autovía del Mediterráneo. Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Málaga-Nerja», seleccionando como opción a desarrollar en los sucesivos proyectos la denominada 1 + opción 4 + opción 6 + opción 1 con la opción 10 en la Mayoría y la propuesta por el Ayuntamiento de Torrox en «El Morche», y consistente en una

autovía de nuevo trazado, excepto en la variante de Rincón de la Victoria, con control total de accesos.

Tercero.—En los proyectos que desarrollen la solución aprobada en el estudio informativo, se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Las establecidas en la declaración de impacto ambiental que se incluyen como anejo a la presente aprobación. El proyecto de construcción concretará y valorará las medidas correctoras de impacto ambiental, incluyéndolas en presupuesto.

2. Se estudiará la reposición de todos los caminos y servicios afectados (riegos, vías pecuarias, etc.), de acuerdo con los Ayuntamientos, Comunidades de Regantes y Cámaras Agrarias afectados.

3. Se tendrán en cuenta las recomendaciones formuladas por el Patronato de la Cueva de Nerja, en cuanto a la utilización de explosivos en la ejecución de las obras en sus inmediaciones.

4. Se mantendrá la adecuada coordinación con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga para lograr la adecuada permeabilidad transversal de la autovía entre Vélez y Torre del Mar, así como para ubicar el enlace y definir su tipología con la carretera C-335.

5. Se tendrán en cuenta las alegaciones de la Confederación Hidrográfica del Sur en cuanto a considerar el periodo de retorno de 500 años para los caudales a desaguar en las obras de paso, o en todo caso 20 metros cúbicos por segundo en las cuencas menores de 15 kilómetros cuadrados.

6. Se estudiará la ubicación de un paso superior en la urbanización «Panorama» (Vélez-Málaga) con las correcciones puntuales de trazado que sin perjudicar a terceros se consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1992.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—8.011-A.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo: EI-1-CU-01 «Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Puntos kilométricos del 100,2 al 102,5. Variante de Fuentes». Cuenca.

Con fecha 25 de septiembre de 1992 el excelentísimo señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6, 9 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-10-CU-01 seleccionado como opción más favorable la denominada A-1 en un estudio y consistente en una variante del trazado por el sur que elimina la travesía de Fuentes.

La longitud de la misma es de 4.150 metros y su sección 7/10.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Se realizará un documento denominado «Análisis Ambiental» donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como, la defensa del paisaje y protección contra la erosión.

3.2 Se suprimirá la intersección diseñada en el punto kilométrico 1,900 (junto al cementerio).

3.3 Se modificará si fuera necesario, el trazado en la zona que afecta a los terrenos del Ayuntamiento destinados a zonas deportiva y recreativa, desplazando la traza lo imprescindible para respetar la sección de edificabilidad de 100 metros.

3.4 Se preverán los pasos y vías de servicio necesarios para mantener el servicio de los caminos interceptados.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 29 de octubre de 1992.—El Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, Emilio Pérez Touriño.—8.009-A.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en Resolución de fecha 21 de septiembre de 1992, el estudio informativo «Ronda de la Hispanidad. Red arterial de Zaragoza. Tramos: De la N-330 a la N-232, y de la N-232 a la A-2. Vía arterial urbana. Provincia de Zaragoza. Clave: EI-4-Z-15», del cual forma parte integrante el estudio de impacto ambiental y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 10 de la Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de fecha 8 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo), se somete a información básica el estudio informativo reseñado anteriormente, y haciendo constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento sobre evaluación de impacto ambiental por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente notificación en el «Boletín Oficial del Estado».

A cuyos efectos estará expuesto al público el estudio informativo, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sitas en Coso, número 25, cuarto piso, de Zaragoza, así como en el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias de la Demarcación de Carreteras, dirección anteriormente citada, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1992.—El Ingeniero Jefe, Angel Sangrós Bondía.—7.751-A.

Juntas de Puertos

PASAJES

Amortización anual de obligaciones correspondientes al año 1992

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1946, y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se notifica que el día 10 de diciembre, a las diez horas, en el domicilio oficial de la Junta del Puerto de Pasajes, se verificará ante Notario el sorteo para la amortización de:

- 600 obligaciones, 5 por 100, serie A.
- 620 obligaciones, 5 por 100, serie B.
- 630 obligaciones, 5 por 100, serie C.
- 870 obligaciones, 5 por 100, serie D.
- 910 obligaciones, 5 por 100, serie E.
- 910 obligaciones, 5 por 100, serie F.
- 1.390 obligaciones, 5 por 100, serie G.
- 1.220 obligaciones, 5 por 100, serie H.

Pasaia, 2 de noviembre de 1992.—El Presidente, Antonio Gutierrez Calvo.—7.770-A.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Emisión de bonos de mayo de 1986 Pago de cupón

El pago del décimo tercer cupón con vencimiento el 1 de diciembre de 1992, se efectuará a través de los bancos Central Hispanoamericano y Exterior de España.

Se ruega a las Entidades depositarias que faciliten a los citados bancos los correspondientes soportes magnéticos de relaciones de bonos antes del día 25 de noviembre para poder realizar oportunamente el pago del cupón. El pago del cupón queda determinado por las condiciones expuestas en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1986, y en la escritura de emisión otorgada el 16 de mayo de 1986, de la forma siguiente:

- Importe bruto: 450 pesetas.
- Impuesto a retener (25 por 100): 112,50 pesetas.
- Importe neto: 337,50 pesetas.

Madrid, 12 de noviembre de 1992.—El Director de Tesorería y Mercado Interno, Miguel Angel Gutiérrez García.—7.790-12.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la entrada y salida en la subestación de Vilecha de la línea eléctrica, a 400 KV, La Lomba-Herrera I, mediante una partición de la misma, con lo que las líneas quedarán como La Lomba-Vilecha y Vilecha-Herrera, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Economía en León, de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para instalación de la línea epigrafiada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea, a 400 KV, de entrada y salida en la subestación de Vilecha de la línea La Lomba-Herrera I, efectuando una partición en la misma, con lo que las líneas quedarán como La Lomba-Vilecha y Vilecha-Herrera, cuyas principales características son:

Tiene su origen en el apoyo 261 de la línea La Lomba-Herrera I, pasa por la subestación de Vilecha y termina en el mismo apoyo de origen.

Longitud: Tramo de entrada, 92 metros; tramo de salida, 115 metros.

Tensión nominal: 380 KV.

Frecuencia: 50 Hz.

Número de circuitos: Un circuito con dos conductores por fase.

Conductores: De aluminio-acero, con una sección de 516,8 milímetros cuadrados de sección.

Cables de tierra: De acero recubierto de aluminio ARLE 7,7, de 73,9 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la línea radica en responder adecuadamente a las necesidades de energía de la zona de León, reforzando la red de 132 KV, mediante la aportación de energía procedente de la red de 380 KV, mejorando el servicio tanto en capacidad como en calidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Delegado territorial de Economía de la Junta de Castilla y León.—12.044-D.

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la entrada y salida en la subestación de Arañuelo de la línea eléctrica aérea, a 400 KV, José María Oriol-Morata y la transformación en su cruzamiento de los circuitos de las líneas eléctricas aéreas, a 400 KV, Aldeadávila-Almaraz, José María Oriol-Morata, en la provincia de Cáceres, y se declara en concreto su utilidad pública

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Cáceres a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la instalación de la línea epigrafiada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea, a 400 KV, de entrada y salida en la subestación de Arañuelo, así como la transposición de los circuitos de las líneas eléctricas aéreas, a 400 KV, Aldeadávila-Almaraz y José María Oriol-Morata, cuyas principales características son:

De la línea:

Tiene su origen en el apoyo número 481 de la línea actual José María Oriol-Morata, en el término municipal de Talayuela, pasa por la subestación de Arañuelo, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, y termina en el apoyo número 471 de la mencionada línea José María Oriol-Morata.

En los apoyos números 11 y 12 entronca con el parque de 400 KV previsto en la subestación de Arañuelo, en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

Longitud de línea: 7,903 kilómetros.

Tensión nominal: 400 KV.

Frecuencia: 50 Hz. Número de circuitos: Dos circuitos trifásicos, con dos conductores por fase.

Conductores: De aluminio-acero, con una sección total de 516,84 milímetros cuadrados.

Aislamiento: Cadenas de suspensión normales, formadas por una fila de 22 aisladores del tipo caperuza y vástago de vidrio templado.

Apoyos: Estarán formados por angulares de lados iguales de acero-galvanizado en caliente.

Cimentaciones: Formadas por cuatro macizos independientes de hormigón en masa y serán del tipo de pata de elefante.

Puesta a tierra: Realizada mediante anillos de varilla de acero descascarado.

Cables de tierra: Se dispondrán dos cables de tierra de acero recubierto de aluminio, con una sección total de 73,87 milímetros cuadrados.

De la transposición:

Se efectuará la transposición de circuitos en el cruzamiento de las líneas citadas, de forma tal que, una vez realizada las posiciones de salida de líneas en las subestaciones de Aldeadávila, Almaraz y José María Oriol, quedan como se describe a continuación:

En la subestación de Aldeadávila, la posición de línea Almaraz pasa a ser posición de línea Arañuelo.

En la subestación Almaraz, la posición de línea Aldeadávila pasa a ser posición de línea Hinojosa y la posición de línea Hinojosa pasa a ser posición de línea José María Oriol.

En la subestación José María Oriol, la posición de línea Morata 2 pasa a ser posición de línea Almaraz y la posición de línea Morata 1 pasa a ser posición Arañuelo.

Como resultado de las transposiciones mencionadas resultarán los circuitos siguientes:

Aldeadávila-Hinojosa-Almaraz.
Aldeadávila-Arañuelo.
José María Oriol-Arañuelo.
José María Oriol-Almaraz.

La finalidad de la línea y transposición de circuitos es mejorar la transformación y alimentación eléctrica en la zona de Extremadura y Andalucía occidental, facilitando la evacuación de los excedentes de generación y conseguir una importante mejora en la explotación de la red nacional de transporte de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.—12.045-D.

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, a 400 KV, con origen en la subestación de Arañuelo y final en la línea Almaraz-Morata y las modificaciones necesarias para su conexión con la línea Valdecaballeros-L/Almaraz-Morata, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Cáceres y en la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la instalación de la línea epigrafiada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea aérea de transporte de energía

eléctrica, a 400 KV de tensión, cuyas principales características se especifican a continuación:

Origen: Subestación de Arañuelo, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Final: Línea eléctrica C. N. de Almaraz-estación transformadora Morata, en el término municipal de Navalmoralejo (Toledo).

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Talayuela, El Gordo y Villar del Pedroso, en la provincia de Cáceres, y Oropesa, Caleruela, Torrico, Valverdeja, Alcolea de Tajo, Azután y Navalmoralejo, en la provincia de Toledo.

Tipo: Línea aérea, doble circuito, dúplex.

Longitud de la línea: 48,355 kilómetros.

Tensión nominal: 400 KV.

Frecuencia: 50 Hz.

Conductores: De aluminio-acero, con sección de 516,84 milímetros cuadrados.

Aislamiento: Con cadenas de aisladores del tipo caperuza y vástago de vidrio templado.

Ayudas: Torres de estructura metálica galvanizada de celosía.

Cimentaciones: Zapatas individuales por cada pata de apoyo, de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Realizada mediante anillos cerrados de acero descarburado.

La línea dispondrá de dos cables de tierra, uno por cada circuito trifásico, de 73,87 milímetros cuadrados de sección total, conteniendo en su interior otro cable con fibras ópticas.

La instalación objeto de la presente autorización quedará conectada con la línea eléctrica cuyo origen es la subestación de Valdecaballeros y final en la línea eléctrica Almaraz-Morata, ambas de 400 KV y doble circuito. De esta forma se restituye la línea Almaraz-Morata a la situación autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 9 de octubre de 1975, para lo cual se desconectará la actual línea Valdecaballeros-L/Almaraz-Morata de la misma, conectándola a la línea Arañuelo-L/Almaraz-Morata, objeto de esta Resolución, a fin de establecer el circuito Valdecaballeros-Arañuelo.

La finalidad de la línea consiste en mejorar la transformación y alimentación eléctrica en las zonas de Extremadura y Andalucía occidental, así como conseguir una importante mejora en la explotación unificada de la red nacional de transporte de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmos. Sres. Director provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Cáceres y Delegado provincial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo.—12.047-D.

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 400 KV de tensión en Arañuelo, en la provincia de Cáceres, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Cáceres, a instancia de «Red Eléctrica

de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización de la subestación epigrafiada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 400 KV de tensión de Arañuelo, ubicada en el término municipal de Navalmoral de la Mata. Se accede a la misma por un camino que parte de la carretera local de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera, a la altura del punto kilométrico 6,5.

Las características principales se especifican a continuación:

Los equipos de alta tensión a instalar en la subestación responden a un esquema de interruptor y medio, previsto a largo plazo para ocho calles, aunque la configuración inicial estará constituida por las cuatro primeras calles que se indican:

Libre-Morata 1.
Aldeadávila-Morata 2.
Oriol-Valdecaballeros 1.
Libre-Valdecaballeros 2.

La instalación en general irá provista con la aparatología normalizada para el esquema de interruptor y medio, cuyas principales características son:

Interruptores automáticos tripolares de alta tensión, seccionadores con pantógrafo, transformadores de tensión capacitivos, transformadores de intensidad, pararrayos controlválvulas e instalaciones de señalización, para control de medida y protección de los diferentes campos.

Llevará también los correspondientes enclavamientos mecánicos, entre cuchillas de puesta a tierra y principales, así como enclavamientos eléctricos entre seccionadores e interruptores en los diferentes servicios.

La finalidad de la subestación, junto con la línea que partirá de ella a la línea de Almaraz-Morata, en las proximidades de Azután, duplicarán el número de ejes de transporte entre Extremadura y Andalucía-centro, con el consiguiente incremento de la seguridad de evacuación de energía del noroeste y de alimentación a otras zonas de la red nacional de transporte de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de dieciocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.—12.043-D.

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación de transformación y seccionamiento a 400 KV de Vilecha, en la provincia de León, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Economía en León, de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para instalar la subestación transformadora y de seccionamiento a 400 KV epigrafiada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 400 KV de Vilecha, ubicada en Vilecha, en el término municipal de León, en el camino vecinal de León a Vega de los Infanzones.

Las características principales son las siguientes: Transformación de alta tensión, 400/132 KV, formada por un sistema de 400 KV, disposición en anillo, con capacidad para cuatro celdas:

Número 1. De transformador 1-La Lomba, con elementos de protección y control.

Número 2. Denominada La Lomba-Herrera, con equipos de protección y maniobra.

Número 3. Denominada Herrera-transformador 2 futuro, con equipo de protección y maniobra.

Número 4. Denominada transformador 2 futuro-transformador 1, con equipo de protección y maniobra.

Lleva sistema auxiliar en corriente continua y corriente alterna.

La finalidad de la subestación radica en responder adecuadamente a las necesidades de energía de la zona de León, reforzando la red de 132 KV mediante la aportación de energía procedente de la red de 380 KV, mejorando el servicio tanto en capacidad como en calidad.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Delegado territorial de Economía de la Junta de Castilla y León.—12.042-D.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera V-2896: XG-323, entre Boiro y Cabo de Cruz, con hijuela (provincia de La Coruña)

La Dirección General de Transportes, con fecha 28 de octubre de 1992, ha resuelto autorizar el

cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera V-2896: XG-323, de Boiro a Cabo de Cruz, con hijuela, a favor de «Autocares Muñiz, Sociedad Limitada», y quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones del cedente frente a la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago, 29 de octubre de 1992.—El Director general de Transportes, Manuel Abeledo López.—12.035-D.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. (Expediente número 51.739.) JAGG/AG

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Un aerogenerador «Vestas», tipo V 25/200, dotado de generador asincrónico de 200/30 KW de potencia de salida. Tensión de salida 400 V, c.a. Caja multiplicadora de dos velocidades. Rotor de 25 metros de diámetro a 44/33 revoluciones por minuto sobre torre tubular de 28,7 metros de altura.

Un aerogenerador «Vestas», tipo V 20/100, dotado de generador asincrónico de 110 KW de potencia de salida. Tensión de salida 400 V, c.a. Caja multiplicadora de dos velocidades. Rotor de 20 metros de diámetro a 46 revoluciones por minuto sobre torre tubular de 23,4 metros de altura.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 17 de septiembre de 1992.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—7.638-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. (Expedientes números 52.288, 52.289, 52.290 y 52.292.) JAGG/AG

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.288.—Líneas aéreas de media tensión a 20 KV en apoyos de hormigón y conductor LA-56, con origen en la línea a Covas:

De 201 metros de longitud y final en el centro de transformación «Rajón-Covas», de 100 KVA.

De 26 metros de longitud y final en el centro de transformación aéreo que se instala en Aldea-Covas, de 100 KVA.

Redes de baja tensión desde los anteriores, en apoyos de hormigón y conductor RZ de 335 metros, Ferrol.

Expediente 52.289.—Línea aérea de media tensión a 20 KV en apoyos metálicos y conductor LA-56, de 204 metros de longitud, con origen en línea al centro de transformación «Marueda» (expediente 30.092) y final en Ariño. Centro de transformación aéreo de Ariño de 50 KVA. Red de baja tensión en apoyos de hormigón y conductor RZ, de 650 metros de longitud, en Ariño (Valdoviño).

Expediente 52.290.—Línea aérea de media tensión a 20 KV en apoyos de hormigón y metálicos, conductor LA-56, de 490 metros de longitud, con origen en la línea «Vilela-Carballeira» (expediente 3.237) y final en Sisalde.

Centro de transformación aéreo de Sisalde de 50 KVA.

Red de baja tensión en apoyos de hormigón y conductor RZ, de 2.320 metros de longitud, en Sisalde (Cedeira).

Expediente 52.292.—Línea aérea de media tensión a 20 KV, en apoyos de hormigón y metálicos, conductor LA-110, de 10.688 metros de longitud, en sustitución de la línea actual de «Santa Marina-Robles» (expediente 7.372), en los municipios de Ferrol, Narón y Valdoviño.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 8 de octubre de 1992.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—7.637-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. (Expedientes números 52.287, 52.291 y 52.293.) JAGG/AG

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.287.—Línea aérea de alta tensión a 20 KV en apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-56, de 289 metros de longitud, con origen en la línea que se va a Tis y final en Ervedins.

Línea de las mismas características anteriores de 517 metros de longitud, con origen en la línea al centro de transformación de Barreiros y final Iglesia de Loureda.

Centros de transformación aéreos en Ervedins e Iglesia de Loureda, de 50 KVA.

Red de baja tensión, desde los transformadores anteriores en apoyos de hormigón, conductor RZ y 2.971 metros de longitud, a Ervedins, Pazo de Atin, Lausana, Manoy y Santa María de Loureda (Artexo).

Expediente 52.291.—Línea aérea de media tensión, a 20 KV, en apoyos de hormigón y metálicos, conductor LA-56, de 3.677 metros de longitud, con origen en la línea Carral-Cesuras» (expediente 50.149) y final en el centro de transformación de Penedo (Abegondo).

Expediente 52.293.—Línea aérea de media tensión, a 20 KV, en apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-110, de 6.769 metros de longitud, sustituyendo a la línea existente denominada «Carballo-Tarambollo» (expediente 6.357). Carballo.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 9 de octubre de 1992.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—7.636-2.

LA CORUÑA

Edicto por el que anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las instalaciones eléctricas que se citan, propiedad de la Entidad mercantil «Electra del Jallas, Sociedad Anónima» (expedientes números 27.856 y 51.567)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 282/1992, de 20 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» de fecha 1 de octubre), de los bienes y derechos afectados contenidos en la relación que se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fecha 22 de agosto de 1991, se hace saber a todos los interesados afectados por las instalaciones de:

Línea eléctrica a 20 kV, «Pontella-Alivía», entre los apoyos números 71 y 73, en el municipio de Carnota (expediente número 27.856).

Línea eléctrica a 20 kV, enlace de las líneas «Arcos-Enxilde», en el municipio de Mazaricos (expediente número 51.567).

Propiedad de la Empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, número 17, 15270 Cee (La Coruña), que por el representante de la Administración se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por dichas instalaciones, contenidas en las relaciones a exponer en los tabloneros oficiales de las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, y de esta Delegación Provincial, sita en edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, se señalarán con la debida antelación legal, el día y hora en el que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 26 de octubre de 1992.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—7.639-2.

LA CORUÑA

Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan (expedientes números 52.521, y 52.531 y 52.533). AGG/AG.

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública las solicitudes de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domi-

nio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.521: Línea aérea a media tensión, a 20/24 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56, de 1.016 metros de longitud, con origen en la línea «Fecha-Ordenes» (expediente 2.495), y final en CT. de Cambel de Abajo.

Centro de transformación aéreo sobre apoyos de hormigón de 50 KVA, y tensiones 20-24/0,380-0,220 KV, en Cambel de Abajo.

Red de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor RZ de 1.700 metros de longitud, en Cambel de Abaixo, término municipal de Trazo.

Expediente 52.531: Dos derivadas de líneas aéreas de media tensión a 20 KV, sobre apoyos metálicos y conductor LA-56, y con origen en la línea «Palmeira-La Puebla» (expediente 6.042), de 123 metros de longitud, y final en el CT de Orsón, de 312 metros de longitud y final en el CT de «Campiño II».

Dos centros de transformación aéreos sobre apoyos metálicos de 100 KVA/u, y tensiones de 20/0,380-0,220 KV.

Redes de baja tensión sobre apoyos hormigón y conductor RZ de 3.804 metros de longitud, desde los centros de transformación de «Orsón» y «Campiño II», término municipal de Puebla.

Expediente 52.533: Línea aérea de media tensión a 20/24 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56, de 686 metros de longitud, con origen en la línea «Santiño-Cabo de Cruz» (expediente 27.235) y final en el CT de Triñanes.

Red de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor RZ, de 1.740 metros de longitud, desde el CT de Triñanes, término municipal de Boiro.

Centro de transformación aéreo de 160 KVA y tensiones 20-24/0,380-0,220 KV.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 25 de septiembre de 1992.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—7.634-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza y se declara la utilidad pública. Expediente 76419/AT-4840. referencia GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 76419/AT-4840, incoado en esta Consejería, solicitando autorización en la instalación eléctrica y declaración de utilidad pública, cuyas características principales son:

Peticionario: «Eléctrica del Viesgo, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea eléctrica alta tensión a 30 KV, aérea, trifásica, doble circuito, formada por conductores tipo AL-110, sobre apoyos metálicos, de 248 metros de longitud, con origen en el apoyo número 45 de la línea «Ojo-Cobertoria-El Negro», y final en nueva subestación en el polígono industrial de Pola de Lena.

Emplazamiento: Pola de Lena.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a nueva subestación.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo;

Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Esta instalación no podrá ejecutarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Oviedo, 13 de octubre de 1992.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), la Directora regional de Industria y Comercio, Nieves Carrasco García.—12.020-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales

ALICANTE

Aprobación de proyecto de ejecución

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola II, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea de media tensión, 20 kV, autorizada por esta dependencia con fecha 8 de octubre de 1992, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Este Servicio Territorial ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de línea aérea de media tensión, 20 kV, cuadruple circuito, denominada «Estación transformadora La Nucia-Benidorm», en terrenos municipales de La Nucia, Altea, Alfaz del Pi y Benidorm (Alicante), cuyas principales características son las siguientes:

Longitud, 7.938 metros; conductor, LA-110; apoyos metálicos, aislamiento cadenas de amarre LA-110.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Territorial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas por los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito al mismo del comienzo de los trabajos, el cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que

observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Sexta.—En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Séptima.—El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por MOPT, COPUT, excelentísima Diputación y Telefónica, todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Alicante, 8 de octubre de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Doménech Carbonell.—12.085-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola II, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de media tensión a 20 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decre-

to 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola II, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea de media tensión, 20 KV, cuádruple circuito, denominada «estación transformadora «La Nucía-Benidorm», en términos municipales de La Nucía, Altea, Alfaz del Pi y Benidorm (Alicante), cuyas principales características son las siguientes:

Longitud, 7.938 metros; conductor, LA-110; apoyos metálicos, aislamiento cadenas de amarre LA-110.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 8 de octubre de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Doménech Carbonell.—12.087-D.

UNIVERSIDADES

OVIEDO

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales «Jovellanos»

Habiéndose extraviado el título de Perito Mercantil de don Fernando Rubio Alonso, expedido por el Ministerio, con fecha 13 de noviembre de 1974, se hace público a efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

El Director, Luis Valdés Peláez.—11.412-D.

ZARAGOZA

Facultad de Medicina

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública en este «Boletín Oficial del Estado», la solicitud de un duplicado por extravío de original, del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido a favor de don José Manuel Saleté Meléndez, el día 7 de marzo de 1988.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio del Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1992.—La Secretaria, Dolores Serrat Moré.—12.064-D.